

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO DIECISÉIS CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD

Medellín, dieciocho (18) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Proceso	DIVISORIO
Radicado	05001-40-03- 016-2017-00187 -00
Demandante	JUAN DE DÍOS AMADEO ROLDAN VÉLEZ
Demandado	MAGDALEY ALEGRÍA ROLDAN BEDOYA Y OTROS
Asunto	INCORPORA - REQUIERE

Estando pendiente de realizarse la diligencia de remate programada mediante auto del 4 de marzo de 2021, se incorpora solicitud presentada por las apoderadas de las partes indicando de manera ambigua que retiran el remate.

Al respecto, lo primero que vale la pena indicar es que este proceso no es un remate, es un proceso divisorio cuyo trámite está dirigido a realizar la división por venta del bien común de propiedad de ambos demandados.

En se sentido, es menester requerir a las partes para que expliquen e indiquen de manera clara si lo que pretenden es solicitar el desistimiento de las pretensiones de la demanda, advirtiéndole además que esa es una posibilidad que tiene el extremo activo pero que puede ser coadyuvada por su contraparte especialmente pronunciándose sobre la condena en costas de que trata el Art. 316 del C.G del P.

En consecuencia, si lo que pretenden las partes es dar por terminado este proceso, deberá la parte accionante presentar la solicitud correspondiente de cara a alguna de las causales de terminación anormal del proceso de que tratan los Arts. 312 y siguientes del C.G del P.

En efecto, dado que el proceso no puede quedar a la deriva, se requiere a la parte interesada para que presente la solicitud pertinente de manera oportuna, so pena de continuarse el trámite judicial.

Finalmente, se comunica que los intervinientes en el proceso podrán realizar las consultas que consideren necesarias y solicitar las piezas procesales que requieran en el número **3014534860** mediante la aplicación **WhatsApp** en los horarios que habitualmente se realizaba la atención al público.

NOTIFÍQUESE

Firmado Electrónicamente

MARLENY ANDREA RESTREPO SÁNCHEZ

JUEZ

JJM

<p>NOTIFICACIÓN POR ESTADO JUZGADO 16 CIVIL MUNICIPAL Se notifica el presente auto por ESTADOS # <u>48</u></p> <p>Hoy <u>19 DE MARZO DE 2021</u> a las 8:00 A.M.</p> <p><u>DIANA CAROLINA PELÁEZ GUTIÉRREZ</u> SECRETARIA</p>

Firmado Por:

MARLENY ANDREA RESTREPO SANCHEZ

JUEZ

JUEZ - JUZGADO 016 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE MEDELLIN-ANTIOQUIA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **18655200d5b8fb2eedf54b8aeb478991eba94bdd894df75880f68c6b1ec245d**

Documento generado en 18/03/2021 08:49:39 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>